Expediente: **657/17**
Carátula: **SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS C/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA I**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **18/03/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30675428081 - PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO
27118670456 - SOSA ZELAYA, MARIANA ALEJANDRA-ACTOR
90000000000 - GALLARDO, ALEXIS DANIEL-DEMANDADO
90000000000 - JAIME, HECTOR MARCELO-DEMANDADO

JUICIO: SOSA ZELAYA MARIANA Y OTROS c/ PROVINCIA DE TUCUMAN (POLICIA DE TUCUMAN) Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE.N° 657/17

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala I

ACTUACIONES N°: 657/17

H105011609591

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, MARZO DE 2025

VISTO: para resolver los autos de la referencia, y

CONSIDERANDO:

I.- Vienen los autos a conocimiento y resolución del Tribunal con motivo de la solicitud de sentencia de trance y remate efectuada en fecha 05/02/25 por la letrada apoderada de los coactores.

II.- Habiendo sido intimado de pago y citado de remate el ejecutado Alexis Daniel Gallardo (cfr. providencia del 20/02/24, cédula diligenciada en fecha 16/12/24 y agregada al expediente digital en 17/12/2024), ha dejado vencer el término legal sin oponer ninguna de las excepciones que admite el ordenamiento procesal.

En consecuencia, corresponde proceder de acuerdo a lo previsto por el artículo 493 *in fine* del CPCyC, Ley N° 6.176 (aplicable por disposición transitoria del artículo 822 segundo párrafo del NCPCyC -Ley N° 9.531 y modificatoria Ley N° 9.712-) ordenando llevar adelante la ejecución seguida por los coactores Mariana A. Sosa Zelaya, Graciela del Valle Zelaya, Fabricio R. Sosa Zelaya, Esteban E. Sosa en contra de Alexis Daniel Gallardo.

III.- Las costas del proceso de ejecución se imponen al ejecutado Alexis Daniel Gallardo, vencido en autos (cfr. art. 61 del NCPCyC, aplicable en la especie por imperio del artículo 89 del CPA).

Honorarios: oportunamente.

Por ello, esta Sala Iª de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo,

RESUELVE:

I.- ORDENAR que se lleve adelante la ejecución seguida en la presente causa por lo coactores Mariana A. Sosa Zelaya, Graciela del Valle Zelaya, Fabricio R. Sosa Zelaya y Esteban E. Sosa en contra del ejecutado Alexis Daniel Gallardo, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado de $1.320.218,61 (pesos un millón trescientos veinte mil doscientos dieciocho con sesenta y un centavos), monto que se discrimina en $677.430 (pesos seiscientos setenta y siete mil cuatrocientos treinta) en concepto de daños y perjuicios (daño moral a favor de $270.972 Mariana A. Sosa Zelaya, $135.486 Graciela del Valle Zelaya, $135.486 Fabricio R. Sosa Zelaya, $135.486 Esteban E. Sosa) y la suma de $642.788,61 (pesos seiscientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho con sesenta y un centavos) en concepto de intereses al 31/05/23 (a favor de $257.746,93 Mariana A. Sosa Zelaya, $128.347,22 Graciela del Valle Zelaya, $128.347,22 Fabricio R. Sosa Zelaya, $128.347,22 Esteban E. Sosa) conforme planilla aprobada por proveído del 09/10/23, con más sus intereses, gastos y costas.

II.- LOS INTERESES se calcularán sobre el capital, conforme Sentencia N° 16 de fecha 03/02/2023.

III.- COSTAS, como se consideran.

IV.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para ulterior oportunidad.

HÁGASE SABER

JUAN RICARDO ACOSTA MARIA FLORENCIA CASAS

ANTE MI: CELEDONIO GUTIÉRREZ

Actuación firmada en fecha 17/03/2025

Certificado digital:
CN=GUTIERREZ Celedonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254988813

Certificado digital:
CN=ACOSTA Juan Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20276518322

Certificado digital:
CN=CASAS Maria Florencia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27235182063

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.